



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Despacho Viceministra de Agua y Saneamiento  
República de Colombia

5000-2-30039

28 MAR 2011

Bogotá D. C., Marzo de 2011

CIRCULAR

De: Viceministra de Agua y Saneamiento

Para: Gobernadores, Alcaldes, Gestores y Gerencias de Planes Departamentales de Agua, Personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y/o Corporaciones Autónomas Regionales.

Asunto: *Requisitos y procedimientos para la presentación de proyectos de rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo afectados por el fenómeno de la niña, a ser financiados con recursos de los planes departamentales de agua-pda, el fondo nacional de calamidades y de la línea de crédito de tasa compensada.*

El Gobierno Nacional a través de los Decretos 4579 y 4580 del 7 de Diciembre de 2010, declaró la situación de desastre nacional en el territorio colombiano y el estado de emergencia económica, social y ecológica, por la ocurrencia del fenómeno de La Niña desatado en todo el país, que se constituyó en un desastre natural de dimensiones extraordinarias e imprevisibles, el cual se agudizó en forma inusitada e irresistible en el mes de noviembre de 2010.

Como consecuencia de lo anterior, se presentó la interrupción de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y/o aseo en varios municipios, generando riesgos sanitarios y de salubridad pública para las poblaciones afectadas, las cuales debieron atenderse de manera inmediata por parte de las entidades territoriales.

En virtud de lo anterior, una vez atendida la emergencia es necesario establecer acciones encaminadas a la rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos en los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo afectados por la ocurrencia del Fenómeno de la Niña, por lo cual este Viceministerio, con el fin de agilizar la viabilización de este tipo de proyectos, adicionó mediante la Resolución 0533 del 23 de marzo de 2011, el Capítulo 5. denominado "REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE RIESGO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA-PDA,



CERTIFICADO ISO 9001



GP 153-1



CO10/3527



**Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

Despacho Viceministra de Agua y Saneamiento

República de Colombia

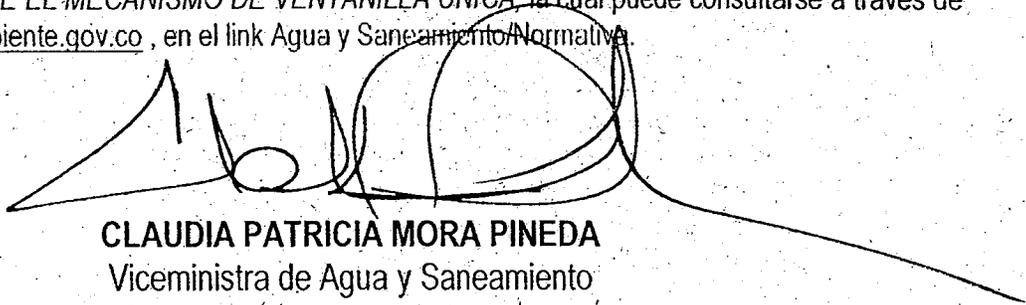
**EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES Y DE LA LÍNEA DE CRÉDITO DE TASA COMPENSADA.” ; a la “GUÍA DE ACCESO, ELEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE RECIBIRÁN RECURSOS DE APOYO DE LA NACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE VENTANILLA ÚNICA”.**

En dicho Capítulo se establece, entre otros, el procedimiento y requisitos para la presentación de proyectos de rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, cuando se soliciten recursos con cargo a:

- Fondo Nacional de Calamidades y/o Plan Departamental de Agua, cuando el monto solicitado es igual o inferior \$250.000.000.
- Fondo Nacional de Calamidades, Sub cuenta Colombia Humanitaria y/o Planes Departamentales de Agua, cuando el monto solicitado es superior a \$250.000.000
- Línea de Crédito de Tasa Compensada de Findeter.

En consecuencia, se invita a todos los Gobernadores, Alcaldes, Gestores y Gerencias de Planes Departamentales de Agua, personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y/o Corporaciones Autónomas Regionales, para que en el marco de sus competencias y de acuerdo con los procedimientos específicos definidos por cada entidad (Fondo de Calamidades, PDA, Findeter) para la aprobación de recursos, presenten proyectos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo afectados por el Fenómeno de la Niña, acorde con lo establecido en la Resolución 0533 del 23 de marzo de 2011 y el Capítulo 5 de la **GUÍA DE ACCESO, ELEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE RECIBIRÁN RECURSOS DE APOYO DE LA NACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE VENTANILLA ÚNICA**, la cual puede consultarse a través de la página [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co), en el link Agua y Saneamiento/Normaliva.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA MORA PINEDA**  
Viceministra de Agua y Saneamiento

Proyector: Lorena Avila Lopez, Contratista DIE.  
Revisó: Edgar Pulecio Bautista, Director DIE.

